



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 977/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001556, Ent. N° 1316/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 52/21, para la contratación del Servicio de Conservación y Limpieza de edificios públicos en jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 5890/2021, de fecha 07/09/2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones;

2) que en el factor de Ponderación Equipamiento se otorgará 15% a la oferta con mayor cantidad y calidad en equipamiento, y 7,5% a las que ofrezcan lo básico; y que en el factor Cantidad de Funcionarios se otorgará 20% a la que ofrezca mayor cantidad y porcentualmente al resto;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, el 09/09/2021 y en el Diario Oficial, en la misma fecha, siendo la antelación suficiente;

4) que al acto de apertura, celebrado el 1/10/2021, se presentó una única oferta correspondiente a COOPERATIVA SOCIAL OBRERA DE PAN DE AZUCAR.;

5) que la Administración de Recursos Humanos, el 10/11/2021, realizó la evaluación de la única oferta otorgándole 12 en equipamiento y 18 en factor Funcionarios;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que el Intendente, por Resolución N° 979/2022 de fecha 01/02/2022, dictada ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, dispuso la adjudicación a la empresa COOPERATIVA SOCIAL OBRERA DE PAN DE AZUCAR por el período de un año, prorrogable de forma automática hasta la finalización del actual período de gobierno, por un precio mensual de \$ 581.012 en los términos y condiciones que surgen de la oferta y las bases del llamado;

7) que por Resolución 2660/2022 de fecha 17/03/2022, el Municipio de Pan de Azúcar resuelve ratificar la Resolución 979/2022;

8) que la Dirección de Contaduría, con fecha 29/03/2022, informo que la suma de \$ 23.821.492, se cargó al rubro 5278000 – Mantenimiento de Limpieza, aseo y fumigación y Programa 015300 Municipio de Pan de Azúcar siendo 6.431.802,84 5278000 015300 2023 7.027.340,14 5278000 015300 2024 7.027.340,14 5278000 015300 2024 3.335.008,88. Se informa que al momento de imputación preventiva el rubro si contaba con disponibilidad presupuestal;

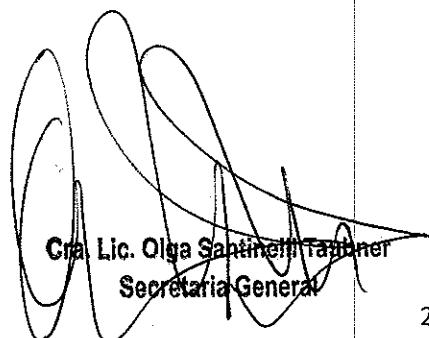
CONSIDERANDO: que el presente procedimiento se efectuó al amparo de lo dispuesto por el Art. 33 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 23.821.492;
- 2) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santibañi Tardner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL
MINISTRO ING. MIGUEL AUMENTO:** "He votado en forma discorde, en tanto entendí que este gasto debió ser observado.

En efecto, el factor "*Equipamiento*" previsto como uno de los criterios de evaluación, vulnera lo consignado por el Artículo 48 del TOCAF. Dicha norma exige criterios objetivos, y evitar la existencia de indefiniciones, contradicciones y cláusulas ambiguas en todo factor o sub-factor que se haya establecido.

En el caso dicho precepto no fue cumplido, en tanto se previó otorgar el máximo (15%) a la propuesta que tenga la mayor cantidad y calidad en equipamiento y la mitad (7,5%) a quienes ofrezcan lo básico para el desarrollo de la tarea; lo cual por lo menos no permite conocer previamente que puntaje se asignaría a una oferta que no mereciera el máximo puntaje pero que superara lo básico".-

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL
MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA:** "He votado en forma discorde, en tanto entendí que este gasto debió ser observado.

Comparto para este asunto los argumentos esgrimidos por el Ministro Miguel Aumento en su discordia.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General